



**Convención sobre
los Derechos del Niño**

Distr.
GENERAL

CRC/C/SR.1112
30 de enero de 2006

ESPAÑOL
Original: INGLÉS

COMITÉ DE LOS DERECHOS DEL NIÑO

41^{er} período de sesiones

ACTA RESUMIDA DE LA 1112^a SESIÓN (Sala A)

celebrada en el Palacio Wilson, Ginebra,
el martes 24 de enero de 2006, a las 10.00 horas

Presidente: Sr. DOEK

SUMARIO

EXAMEN DE LOS INFORMES PRESENTADOS POR LOS ESTADOS PARTES (continuación)

Segundo informe periódico de la Arabia Saudita

La presente acta está sujeta a correcciones.

Las correcciones deberán redactarse en uno de los idiomas de trabajo. Dichas correcciones deberán presentarse en forma de memorando y, además, incorporarse en un ejemplar del acta. Las correcciones deberán enviarse, dentro del plazo de una semana a partir de la fecha del presente documento, a la Sección de Edición, oficina E.4108, Palacio de las Naciones, Ginebra.

Las correcciones que se introduzcan en las actas de las sesiones públicas del Comité en el presente período de sesiones se reunirán en un documento único que se publicará poco después del período de sesiones.

GE.06-40222 (S) NY.09-49651 (S)

Se declara abierta la sesión a las 10.05 horas.

EXAMEN DE LOS INFORMES PRESENTADOS POR LOS ESTADOS PARTES (continuación)

Segundo informe periódico de la Arabia Saudita (CRC/C/136/Add.1; CRC/C/SAU/Q/2 y Add.1;

1. Por invitación del Presidente, el Sr. Al-Abdul Karim, el Sr. Al-Ajaji, la Sra. Al-Angari, el Sr. Al-Aqil, el Sr. Al-Hadlaq, el Sr. Al-Harbi, el Sr. Al-Hogail, el Príncipe Turki bin Mohammed bin Saud Al-Kabeer, el Sr. Al-Khayal, el Sr. Al-Muheiza, el Sr. Al-Rassi, el Sr. Al-Shaddi, la Sra. Al-Shiha, el Sr. Al-Salihi, el Sr. Al-Sheikh, el Sr. Aqil, el Sr. Attar y el Sr. Rashwan (Arabia Saudita) toman asiento a la mesa del Comité.

2. El Príncipe Turki bin Mohammed bin Saud AL-KABEER (Arabia Saudita) presenta el segundo informe periódico de la Arabia Saudita (CRC/C/136/Add.1) e informa de que, de conformidad con las enseñanzas del Islam, la familia es la unidad social básica dentro de la cual se debería criar y preparar a los niños para la edad adulta. Se han realizado esfuerzos para que todos los órganos gubernamentales, no gubernamentales y privados contribuyan al desarrollo de los niños en áreas como la educación, la salud, el bienestar social y el ocio.

3. El informe detalla todos los avances acontecidos en la Arabia Saudita con relación a los derechos del niño, en particular en lo relativo a la legislación y reglamentos aprobados a partir del examen del primer informe periódico. Más reseñable aún es el proyecto de ley que en la actualidad se encuentra sometido a consideración y cuyo objetivo es proteger a los niños de los abusos y el abandono.

4. La Comisión Nacional Saudita para el Bienestar del Niño realiza el seguimiento y coordinación de la aplicación de la Convención por parte de todos los órganos a los que atañe el bienestar infantil. La Comisión, presidida por el Ministro de Educación, se reestructuró en 2005 para reforzar su mandato. Todos los órganos que trabajan para mejorar el respeto a los derechos del niño han recibido copias de la Convención y se les ha solicitado que presenten informes sobre sus logros en la aplicación de las disposiciones que pertenezcan a su jurisdicción.

5. La Convención se ha dado a conocer al público en los medios y a través de campañas realizadas para enseñar a los niños cuáles son sus derechos. Los profesores han asistido a talleres de formación sobre los derechos del niño. Varios programas de radio y televisión han sensibilizado a la población sobre el derecho de los niños a disfrutar de una protección especial, educación gratuita y atención sanitaria global, y sobre la necesidad de proteger a los niños de peligros y accidentes. Otros programas han promovido los derechos de los huérfanos, los delincuentes juveniles y los niños con discapacidad, en particular su derecho a la educación, la formación, los pertinentes cuidados y la participación en la vida pública. Gran parte de la cobertura mediática se ha centrado en sensibilizar a niños y padres sobre el derecho de los niños a la vida, a un nombre y una nacionalidad, a un entorno digno, a la no discriminación, y a la protección ante los peligros y frente a la explotación, el abandono y el abuso. Las escuelas y los clubes infantiles han organizado eventos en los que los niños se han reunido con funcionarios que les han proporcionado una mejor comprensión de cuáles son sus derechos en virtud de la Convención. Esos eventos también han servido de foro en el que los niños han podido expresar sus opiniones.

6. Los reglamentos del Reino que tienen por objeto salvaguardar los intereses supremos de los niños se centran en garantizar que éstos reciban cuidados maternos adecuados. La Ley Fundamental insiste en la necesidad de proteger y cuidar a la familia y a los niños, e incluye disposiciones para la salvaguardia de la unidad familiar y el cuidado de sus miembros, y en contra del trabajo infantil, tanto en el sector público como en el privado, excepto en los casos en que se den determinadas circunstancias. La edad mínima para trabajar se ha fijado en los 18 años. La ley prohíbe obligar a los niños a realizar trabajos forzados, explotarlos o exponerlos a ocupaciones peligrosas o nocivas.

7. Si bien la delegación espera con interés el diálogo que entablará en breve con el Comité, también desea prevenir contra los informes que puedan contener datos y estadísticas imprecisos y poco fiables.

8. La Sra. AL-THANI explica que, a pesar de que el segundo informe periódico proporciona mucha información sobre la legislación, el Comité agradecería disponer de más información sobre la situación actual de los derechos del niño en la práctica. La delegación debería ser más específica en relación con la naturaleza de las organizaciones privadas que han contribuido a la elaboración del segundo informe periódico. La oradora pregunta si el Gobierno planea ratificar los dos Protocolos Facultativos de la Convención y si retirará su reserva a la Convención. Sería útil conocer exactamente qué artículos de la Convención son los que entran en conflicto con las disposiciones de la sharia.

9. La Sra. Al-Thani pregunta qué nivel de coordinación existe entre el Consejo Supremo para la Infancia y la Comisión Nacional Saudita para el Bienestar del Niño, y si existe algún grado de solapamiento entre los mandatos de uno y otro organismo. ¿Qué avances ha logrado la Comisión en la redacción de una guía exhaustiva sobre los estatutos y legislación del Reino en materia de menores? ¿Se han identificado contradicciones entre la legislación nacional y la Convención o cualquier otro instrumento internacional de derechos humanos?

10. En cuanto al derecho a la vida, la delegación debería indicar si el Gobierno se propone introducir alguna garantía de que la pena capital no se aplicará a los niños. También se debería facilitar información adicional sobre el incendio que se produjo en una escuela femenina de La Meca en marzo de 2002.

11. La delegación debería asimismo aportar datos adicionales sobre los foros en los que los niños pueden expresar libremente sus opiniones. ¿Se han tomado medidas para alentar a la sociedad en general y a las familias en particular a escuchar las opiniones de los niños?

12. Sería útil establecer si la legislación que prohíbe el castigo físico en las instituciones de enseñanza se aplica en realidad. ¿Se han dado pasos tendentes a garantizar que no se castiga a los niños azotándolos? ¿Qué medidas se están tomando para sensibilizar a los padres respecto de las formas no violentas de disciplina? La oradora también se interesa por si existe una línea telefónica de atención gratuita a través de la cual los niños puedan presentar queja de cualquier violación de sus derechos.

13. El Sr. SIDDIQUI solicita más información sobre la Comisión Nacional Saudita para el Bienestar del Niño. En particular, el orador desearía saber si ésta podría coordinarse mejor con otras organizaciones si no dependiera del Ministerio de Educación. ¿Cuál es la composición

actual de la Comisión? ¿Cuántos de sus miembros pertenecen al Gobierno y cuantos provienen de organizaciones privadas? Sería útil saber con qué frecuencia se reúnen. También debería clarificarse la relación entre la Comisión y el Comité de Planificación y Seguimiento. ¿La presidencia del Comité la ocupa también un miembro de la Comisión Nacional Saudita para el Bienestar del Niño?

14. El orador desea saber qué esfuerzos está realizando el Gobierno de la Arabia Saudita para recabar y compilar datos desglosados sobre niños de la calle, niños mendigos, niños trabajadores –especialmente en actividades peligrosas–, niños víctimas de la explotación sexual, niños no acompañados solicitantes de asilo, niños refugiados y desplazados, y otros grupos vulnerables de menores. ¿Tiene el Gobierno intención de realizar estudios en profundidad sobre las causas de la difícil situación de esos niños con objeto de encontrar formas realistas de remediarla? El Sr. Siddiqui se interesa por saber cuándo se establecerán los mecanismos para la recogida de datos estadísticos sobre la aplicación de la Convención y cómo se recabarán dichos datos.

15. ¿Se propone el Gobierno aumentar a 18 años la edad mínima para contraer matrimonio? ¿Existen planes para incluir la enseñanza sobre la Convención en los programas de estudios de las escuelas? ¿Está el Gobierno al tanto de que algunas organizaciones benéficas de la Arabia Saudita que operan en otros países musulmanes están creando escuelas religiosas que se están convirtiendo en caldo de cultivo para el extremismo, el odio y el terrorismo? ¿Qué medidas se están considerando para detener tales actividades?

16. La Sra. ANDERSON comenta la creciente participación de la sociedad civil en la aplicación de la Convención en la Arabia Saudita y el notable crecimiento del número de asociaciones que promueven el bienestar de los niños e interactúan con el Gobierno. La oradora, no obstante, agradecería disponer de más información sobre la verdadera naturaleza de dicha interacción. ¿Es sistemática y regular? ¿Se están teniendo verdaderamente en cuenta las opiniones de la sociedad civil? Igualmente, a la oradora también le gustaría saber más sobre las relaciones entre las asociaciones de derechos humanos y el Gobierno.

17. La Sra. Yangheee LEE pregunta si la Arabia Saudita posee un mecanismo independiente para llevar a cabo un seguimiento de la realización de los derechos humanos de conformidad con los Principios de París. La oradora solicita asimismo más detalles sobre el Plan de Acción tendente a reforzar la aplicación de la Convención y otras medidas para la prevención del abuso y abandono de menores. ¿Existe algún tipo de discriminación contra las minorías religiosas o los apátridas (beduinos)? La oradora no alcanza a comprender que la flagelación pública no se considere un trato y castigo cruel, inhumano y degradante.

18. El Sr. KOTRANE se interesa por saber si se están realizando esfuerzos para la aplicación del Convenio No. 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) sobre la prohibición de las peores formas de trabajo infantil y la acción inmediata para su eliminación, en particular con relación a elevar la edad mínima para trabajar. ¿Se propone el Gobierno ratificar otras convenciones internacionales tales como la Carta Árabe de Derechos Humanos? De ser así, ¿qué pasos se están dando en este sentido? ¿Existen planes para el examen de leyes y reglamentos con el fin de garantizar su concordancia con las convenciones internacionales de derechos humanos? ¿Se prevén medidas para vincular la interpretación del derecho religioso con los derechos protegidos por la Convención?

19. ¿Sería posible también permitir que ciertos grupos vulnerables participen en el trabajo de la Comisión Nacional Saudita para el Bienestar del Niño o que presenten a ésta sus quejas? El orador llama la atención de los presentes sobre el hecho de que la edad mínima para trabajar sea de 13 años, lo cual incumple lo dispuesto en las convenciones internacionales. La edad a la que un niño puede comparecer ante un tribunal también requiere una revisión.

20. En cuanto a la cuestión de la discriminación, el Sr. Kotrane pregunta si los niños nacidos fuera del matrimonio tienen derecho a la ciudadanía árabe saudita. El informe explica poco sobre potenciales medidas para garantizar el derecho de todos los niños a adquirir la nacionalidad árabe saudita sin ser víctimas de ninguna discriminación. ¿Pueden las mujeres de la Arabia Saudita transmitir su nacionalidad a los hijos? ¿Cuál es la postura prevaleciente en relación con los hijos de padres que no poseen un permiso de residencia pero nacidos en la Arabia Saudita? ¿Qué se está haciendo para ayudar a los niños nacidos fuera del matrimonio a establecer su filiación? ¿Tienen derecho a expresar libremente sus opiniones los niños que pertenecen a minorías religiosas? ¿Pueden practicar su religión libremente los niños cristianos?

21. La Sra. OUEDRAOGO señala que el informe presenta una visión más fragmentada que holística de la realización de los derechos del niño. En su opinión, la aplicación de la Convención en la Arabia Saudita no estaba orientada hacia los derechos sino que atañe fundamentalmente a cuestiones de bienestar. Sería por tanto necesario un mayor esfuerzo a favor de la promoción de los derechos del niño.

22. El informe no menciona ningún programa para ofrecer a profesores, agentes de policía y trabajadores sociales formación sobre la Convención. ¿Implica la información incluida en el informe sobre los niños nacidos fuera del matrimonio que por lo general se los envía a instituciones y por tanto se ven privados de vivir en un ambiente familiar? El Comité siente preocupación por la situación de las niñas, habida cuenta de que no tienen libertad de circulación, sus oportunidades laborales son limitadas y no pueden casarse con no musulmanes. Por tanto, la oradora desea saber qué medidas se han planeado para promover los derechos humanos en general y los de los niños en particular.

23. ¿Cómo se consulta a los jóvenes sobre los programas de menores? ¿Qué disposiciones nacionales y locales existen en ese sentido? La Sra. Ouedraogo agradecería disponer de información más precisa sobre cualquier acción que tenga por objeto proteger a los jóvenes de películas, revistas y sitios web de contenido dañino o violento.

24. Al Comité le preocupan ciertas acciones de la policía religiosa. ¿Ha recibido ésta formación sobre los derechos de los niños? La flagelación pública de menores es una violación de sus derechos. ¿Qué medidas se están tomando por tanto para abolir dicha práctica?

25. La Sra. ORTIZ siente curiosidad por saber si el principio del mejor interés de niño se ha incorporado en la legislación de la Arabia Saudita, y cree que esos intereses no se tienen plenamente en cuenta cuando se envía a los niños a una institución o prisión debido a una ruptura en la familia. ¿Poseen las autoridades administrativas y judiciales la formación necesaria para garantizar el cumplimiento de este principio? ¿Qué medidas se han tomado para asegurarse de que los medios transmiten una actitud respetuosa hacia los niños, sus derechos y la Convención?

26. El PRESIDENTE señala que, conforme a lo dispuesto en la Convención, es inadmisibile que se imponga la pena de muerte a una persona por un delito cometido cuando era menor y, por tanto, solicita a la delegación que comente la información que obra en poder del Comité según la cual, de hecho, se está sentenciando a muerte a personas en esa situación. El Comité considera que el Gobierno debe abolir, o por lo menos suspender, las condenas a la pena capital por crímenes cometidos cuando todavía se era menor.

27. El Príncipe Torki bin Mohammed bin Saud AL-KABEER (Arabia Saudita), en respuesta a la pregunta relativa a las reservas de su Gobierno respecto de la Convención, hace notar la información incluida en las respuestas escritas.

28. El Sr. AL-SHADDI (Arabia Saudita) señala que se incluirá la información adicional sobre la aplicación de la legislación y los diversos programas en el siguiente informe periódico, una vez se hayan establecido los necesarios mecanismos de seguimiento.

29. Es importante reparar en que el título del órgano coordinador encargado de las cuestiones relativas a la infancia es el de Comisión Nacional Saudita para la Infancia, y no Comisión Nacional Saudita para el Bienestar del Niño, tal y como aparece en la versión del informe en inglés. Las cuestiones relativas a la infancia se consideran desde el punto de vista de los derechos y no de la asistencia. Dentro de la Comisión existen varios niveles, incluidos el Consejo Supremo, presidido por el Ministro de Educación, y el Comité de Planificación y Seguimiento, que se reúne semanal o quincenalmente y está presidido por el Viceministro de Educación. La Comisión depende del Ministerio de Educación porque el Gobierno considera que el derecho del menor a la educación es un derecho supremo y que, si los niños tienen derecho a la educación, entonces serán capaces de pedir que se respeten sus otros derechos. La Comisión se ha sometido a tres revisiones en los últimos 20 años, la más reciente en 2005.

30. Uno de los proyectos de la Comisión es la preparación de una guía exhaustiva sobre la legislación que afecta al menor, con el objetivo de identificar las carencias y duplicaciones. Se ha establecido un comité, cuyos miembros pertenecen a todos los sectores relacionados con los diversos asuntos que afectan a la infancia, con el objetivo de recopilar información antes de la fase de análisis.

31. Hasta la fecha, se han organizado cuatro reuniones anuales en las que han participado niños y ministros, y el Ministerio de Educación también ha hecho especial hincapié en que los niños expresen sus opiniones en la escuela. Pese a que no se le da el nombre de parlamento de los niños, existe un consejo consultivo infantil y se planea crear dos más.

32. La Comisión Nacional Saudita para la Infancia ha desarrollado un Plan Nacional de Acción para la Infancia que cubre un período de 10 años y es resultado de las resoluciones de la última Cumbre Mundial a favor de la Infancia, sobre las que trabajará en colaboración con el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF).

33. El Gobierno desea apoyar el trabajo que llevan a cabo las organizaciones de la sociedad civil y, con ese objetivo, se ha estado reuniendo con las asociaciones que trabajan con mujeres, personas con discapacidad y niños. En el siguiente informe del país se incluirá información sobre la participación de estas asociaciones.

34. El PRESIDENTE pregunta si se ha establecido un plazo para completar la guía sobre la legislación relativa al menor y el manual sobre los derechos del menor a que aluden las respuestas escritas, y también se pregunta si, de darse un solapamiento entre órganos gubernamentales, se realizarían las correspondientes enmiendas legislativas. ¿Cómo se financia y aplica el Plan Nacional de Acción?

35. El Sr. AL-SHADDI (Arabia Saudita) apunta que confía en que el plazo original de tres años para la confección de la guía y el manual se cumpla. El Ministerio de Finanzas se asegurará de que el plan cuente con los recursos necesarios. No existe ningún presupuesto especial para cuestiones relativas a la infancia dentro de los presupuestos generales pero, en vista de que los niños suponen el 60% de la población, una proporción correspondiente del presupuesto se destinará a cuestiones relativas a la infancia.

36. La Sra. Yanghee LEE, habida cuenta de que la Comisión Nacional Saudita para la Infancia depende del Ministerio de Educación, desea saber qué relación existe entre el Ministerio de Asuntos Políticos, representado por el jefe de la delegación, y las cuestiones relativas a la infancia.

37. El Sr. AL-SHADDI (Arabia Saudita) explica que el Ministerio de Asuntos Políticos es responsable de las relaciones con las organizaciones internacionales, incluidos los órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos.

38. El Príncipe Turki bin Mohammed bin Saud AL-KABEER (Arabia Saudita) apunta que la Arabia Saudita ha sido objetivo de atentados terroristas y por lo tanto ha adoptado toda una serie de medidas nacionales para combatir el terrorismo y además también colabora con la comunidad internacional en esta cuestión. En cuanto al tema de que ciertas asociaciones benéficas se utilicen como tapadera de organizaciones terroristas, el Gobierno está siguiendo de cerca las operaciones de las asociaciones para asegurarse de que realmente se dedican a actividades de beneficencia y no están utilizando la financiación que reciben con fines ilícitos. El Estado no desea detener el trabajo de estas entidades sino más bien asegurarse de que sus actividades son de beneficio público.

39. El Sr. AL-MUHEIZA (Arabia Saudita) apunta que existe un sistema judicial de menores y que los tribunales de menores también operan en las instituciones encargadas del bienestar de los niños. Existen servicios disponibles de psicólogos y trabajadores sociales. El objetivo del sistema es rehabilitar a los adolescentes y garantizar que no se conviertan en reincidentes. Por ley, no puede imponerse la pena de muerte a menores de 18 años y, de conformidad con la sharia islámica, en los juicios se tiene en cuenta la edad del delincuente.

40. La edad mínima legal para contraer matrimonio es de 18 años para ambos sexos.

41. La Sra. AL-ANGARI (Arabia Saudita) informa de que, como resultado de un intenso crecimiento de la población, las escuelas están desbordadas y el Gobierno se ha visto obligado a alquilar edificios residenciales para utilizarlos como centros de enseñanza. Durante los trágicos acontecimientos acaecidos en la escuela en La Meca, la presencia policial tenía por objeto simplemente ayudar.

42. La Sra. AL-THANI pregunta qué medidas se han adoptado para evitar que vuelva a producirse una tragedia parecida.

43. La Sra. AL-ANGARI (Arabia Saudita) señala que se está proporcionando a los profesores formación sobre prevención de incendios y procedimientos de evacuación en caso de emergencia.

44. La Sra. AL-SHIHA (Arabia Saudita) apunta que el Departamento de Defensa Civil ha adoptado toda una serie de importantes medidas y se ha asegurado de que todas las escuelas cuenten con salidas de emergencia.

45. El PRESIDENTE indica que es importante formar a la policía religiosa. En una situación de emergencia, es comprensible que las niñas huyan de un edificio sin ir vestidas correctamente y ésa no es razón para ponerlas en peligro.

46. El Príncipe Torki bin Mohammed bin Saud AL-KABEER (Arabia Saudita) menciona que el Gobierno ha creado un comité para realizar una investigación sobre este asunto. La policía llegó después de que se produjera la tragedia y no es cierto que hubiese llevado a las niñas de vuelta a la escuela, sino que se esforzó por ayudarlas y protegerlas. En este sentido, la información publicada en la prensa es incorrecta.

47. La Sra. Yanghee LEE se pregunta, habida cuenta de que los acontecimientos tuvieron lugar en marzo de 2002, cuándo se espera que estén disponibles los resultados de la investigación, y expresa la preocupación que le produce que la policía religiosa restrinja la circulación de niñas y mujeres en la calle.

48. El Príncipe Torki bin Mohammed bin Saud AL-KABEER (Arabia Saudita) informa de que no se ha tardado cuatro años en realizar la investigación sobre el incendio en la escuela de La Meca; sí ha llevado tiempo mejorar las instalaciones y sensibilizar al personal que trabaja en las escuelas respecto de las medidas introducidas como resultado de la investigación.

49. La Sra. AL-THANI señala que los servicios de salud de la Arabia Saudita son muy buenos y su presupuesto está aumentando. Los indicadores de salud muestran que la salud pública mejora, pero no tan rápido como lo ha hecho en el pasado. Se están realizando esfuerzos para mejorar la situación de los niños con discapacidad, y la oradora solicita más detalles sobre los servicios disponibles para estos niños. ¿Qué esfuerzos se están realizando para integrarlos plenamente en la sociedad? La Sra. Al-Thani solicita más información sobre los servicios de salud con que cuentan los niños que viven en zonas remotas, en particular en el caso de la población beduina. Las cifras oficiales muestran que un 80% de las mujeres alimentan a sus hijos con lactancia materna: ¿se refieren esas cifras sólo a mujeres que optan por la lactancia en exclusiva? La licencia de maternidad en la Arabia Saudita dura tan sólo de 8 a 10 semanas; ¿qué se está haciendo para garantizar que las mujeres puedan seguir alimentando a sus hijos con lactancia transcurrido ese período? La obesidad infantil se está convirtiendo en un problema, al igual que ocurre en muchas sociedades modernas; ¿existe un plan nacional para tratar esta cuestión y, de ser el caso, podría proporcionarse al Comité una copia de él? ¿Existen centros que se ocupen de cuestiones relativas a la salud de los adolescentes tales como la atención psicológica, la salud reproductiva, el tabaquismo y la drogadicción? La oradora celebra que se haya roto el silencio en la Arabia Saudita sobre la delicada cuestión del VIH/SIDA; ¿se están tomando medidas para evitar la discriminación social de los afectados?

50. ¿Se ha tomado alguna medida para incrementar la sensibilización sobre el impacto negativo que tiene sobre las niñas el matrimonio prematuro? Pese a que la circuncisión de las niñas no es una práctica extendida ni motivada por consideraciones religiosas en la Arabia Saudita, existen informes médicos sobre casos ocurridos en el sur del país. La Sra. Al-Thani dice que la preocupa que no exista legislación al respecto y pregunta si se tomarán medidas para erradicar esta práctica.

51. El Sr. SIDDIQUI apunta que la educación gratuita implica que no deben existir costos directos o indirectos ligados a la matriculación. El orador también desea saber si es cierto que algunas escuelas cobran tasas académicas. El analfabetismo sigue siendo un problema, sobre todo en el caso de las niñas, ¿existen programas para solucionar esta situación? Los indicadores de educación relativos a las niñas parecen mostrar que, a pesar de los avances registrados en la década de los noventa, en la actualidad éstos parecen haberse estancado. ¿A qué se debe dicho estancamiento y que está haciendo el Gobierno para remediarlo? ¿Qué medidas se están tomando para garantizar la calidad de la educación recibida por los niños beduinos y los niños con discapacidad? El Sr. Siddiqui desea saber qué instalaciones tienen a su disposición los niños que quedan fuera del sistema educativo escolar y cuántos niños disfrutan de ellas. Pese a que la mayoría de la población de la Arabia Saudita la forman musulmanes sunitas, también existe un número significativo de chiitas en el país. ¿Qué formación se da a los empleados de las escuelas sobre el respeto a las diferencias religiosas? ¿Reflejan los programas de estudios los valores de paz, democracia, tolerancia y respecto a los derechos del niño, independientemente de la religión? ¿Es cierto que el número de profesores, en particular de profesoras, está disminuyendo? ¿Se enfrentan las profesoras a restricciones en su lugar de trabajo? ¿Qué se está haciendo para mejorar la situación? El orador pide más información sobre la función del recientemente creado Departamento de Protección Social. ¿Colabora éste con las organizaciones no gubernamentales? ¿Qué áreas geográficas cubre?

52. La Sra. Yanghee LEE se interesa por el desglose de las estadísticas relativas a los niños con discapacidad y también desea saber si son ciertos los informes que señalan que se encarcela a las trabajadoras migrantes que se quedan embarazadas mientras están en la Arabia Saudita. La oradora desea saber qué medidas se han adoptado para aplicar la versión saudita del Código Internacional de Comercialización de los Sucedáneos de la Leche Materna. ¿Hasta qué edad es obligatoria la educación en el país? ¿Existen diferencias en la metodología empleada en las escuelas coránicas? ¿Cuáles son los derechos sucesorios de los niños nacidos de matrimonios de conveniencia? La oradora afirma que el Comité ha recibido informes de que un niño egipcio de 14 años condenado a muerte se encuentra a la espera del cumplimiento de la sentencia en la Arabia Saudita, y solicita clarificaciones adicionales sobre cómo decidieron los jueces sobre su mayoría de edad legal.

53. El Sr. KRAPPMANN pregunta qué medidas se han tomado para apoyar el desarrollo de los niños en el caso de las familias que viven en la pobreza. Muchos de los niños que mendigan por las calles en la Arabia Saudita son de origen extranjero. El informe afirma que los niños extranjeros tienen los mismos derechos que los árabes sauditas y, por tanto, ¿no se responsabiliza el Gobierno también de estos niños?

54. La tasa de matriculación en la enseñanza preescolar es muy baja y no parece estar aumentando; ¿cómo se propone el Gobierno redoblar sus esfuerzos para proporcionar educación de calidad a los niños más pequeños? El orador solicita a la delegación que comente los informes

existentes sobre cómo, en la práctica, no toda la educación primaria es gratuita, y que ofrezca garantías de que se suprimirá cualquier tipo de tasa académica. El orador también pregunta por qué razón los niños abandonan la escuela antes de completar su educación. ¿Se han realizado estudios sobre esta cuestión? ¿Qué se está haciendo para ayudar a los niños que se encuentran fuera del sistema escolar? ¿Hay suficientes escuelas como para hacer frente a la asistencia creciente a los centros de educación secundaria? El Sr. Krappmann manifiesta su preocupación ante los datos que muestran que la matriculación en estudios de formación profesional es relativamente baja, sobre todo en el caso de las niñas. ¿Qué medidas se tomarán para desarrollar este sector? El orador también solicita información acerca de la educación sobre derechos humanos; ¿forma ésta parte de los programas de estudios? ¿Se incluyen los derechos de los niños? Igualmente, el orador se interesa por saber si los seminarios regionales celebrados en el país acerca de lo dispuesto en materia de educación en la Convención han ejercido alguna influencia sobre la política educativa.

55. La Sra. ANDERSON menciona que la Arabia Saudita posee un historial envidiable en lo que respecta al enjuiciamiento de los casos de abuso sexual, pero desearía saber qué ha sido de los niños afectados. ¿Se los ha enviado a instituciones en todos los casos? ¿Quién rige las instituciones de asistencia infantil? ¿De qué otras maneras se ayuda a los niños a recuperarse?

56. La Sra. OUEDRAOGO pide más información sobre los derechos de las niñas al ocio; ¿se produce una segregación de las actividades lúdicas en función del género? La oradora también solicita que se clarifique la aparente contradicción del párrafo 281 del informe en lo que concierne a la edad mínima a la que está permitido trabajar. ¿Cuál es la situación de los niños de edades comprendidas entre los 13 y los 17 años? ¿La educación obligatoria acaba a los 13 años? La oradora solicita más información sobre el consumo de drogas entre los niños. ¿Están disponibles los tratamientos especializados para los niños? La oradora hace notar su preocupación por los niños que mendigan en la calle y que a menudo son hijos de trabajadores migrantes. ¿Cuántos niños están en proceso de rehabilitación y qué medidas se están tomando para evitar que mendiguen? En su informe, la Relatora Especial sobre la venta de niños ha mencionado la trata de niños para convertirlos en mendigos o jinetes de camellos. ¿Qué medidas se han tomado para hacer frente a estos problemas?

57. La Sra. ORTIZ pide más información sobre qué significa exactamente la calificación “de padres desconocidos” en el caso de los niños que viven en instituciones de asistencia social. ¿Se ha intentado identificar a los padres de los niños? ¿Qué medidas se están tomando para garantizar el derecho a la identidad de los niños? ¿Se consideran la pobreza de la familia y el hecho de haber nacido fuera del matrimonio razones suficientes para separar a los niños de sus familias? La oradora solicita información adicional sobre los derechos de los niños en el sistema de tutela de la *kafalah*. ¿Qué significa la expresión «separado de sus padres» en el cuadro de datos desglosados sobre los niños privados de un entorno familiar que figura en las respuestas escritas (CRC/C/SAU/Q/2/Add.1)? ¿Están incluidos los niños sujetos al sistema de la *kafalah*? La Sra. Ortiz señala que uno de los motivos por los que se retiene a los niños en centros de vigilancia es “la ruptura familiar” y pregunta por qué esos niños están detenidos junto con los que han cometido delitos.

58. EL PRESIDENTE apunta que, a pesar de que en un país puedan darse casos de mutilación genital femenina, esto no quiere decir necesariamente que el Gobierno la respalde. El Comité desea saber qué acciones está emprendiendo el Gobierno para evitarla.

59. El Presidente también indica que los casos de drogadicción están aumentando y pide a la delegación de la Arabia Saudita que explique el aparente incremento del 50% que se produjo de 2002 a 2003.

Se levanta la sesión a las 13.05 horas.
